



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 1 de 24

Versión: 03

AUDITORIA 22-2016

**ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL ROSARIO**

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Julio de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 24

Versión: 03

AUDITORIA 21-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO

Contralor:

Manuela Garcés Osorio

Contralor Auxiliar de Auditoría:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditor:

Yesica Lozano Noriega
Líder de Programa – Coordinadora

Acompañante:


Sara Patiño Gil
Contralor Escolar, estudiante en ejercicio
de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1 DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1 ALCANCE	5
1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 LINEA DE CONTRATACIÓN:	7
2.2. LINEA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	12
2.3. PRESUPUESTO:.....	14
2.4. TESORERÍA	15
2.5. RENDICIÓN DE CUENTAS	15
2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
3 OTRAS ACTUACIONES	19
3.1 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	19
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	19
3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	22
3.4 CONTROL INTERNO FISCAL	22
4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	24

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 4 de 24
		Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993 y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría especial a la Institución Educativa El Rosario correspondiente a la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante SARA PATIÑO GIL, de la Institución Educativa El Rosario, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de contratación, presupuesto, tesorería, administración de recursos, plan de mejoramiento y revisión de redición de la cuenta.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en la Institución Educativa El Rosario y áreas responsables de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

La institución educativa El Rosario celebró 11 contratos durante la vigencia 2015, se tomó la totalidad de la muestra y el total presupuesto ejecutado por la Institución educativa El Rosario es de \$105.776.276 y el valor del presupuesto auditado de \$82.731.747

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa El Rosario dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-695 del 15 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI-512 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta, se concluye que las 5 observaciones se mantienen, toda vez que ninguna de estas se logró desvirtuar.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por las áreas auditadas durante el proceso auditor y con ocasión de la rendición de cuentas de la entidad auditada, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

COPIA CONTROLADA

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó auditoría Especial a la Institución Educativa El Rosario del Municipio de Itagüí.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.


1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**, la cual se detalla en el numeral 2.3 de este informe.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, no presentó falencias administrativas.


COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 6 de 24
		Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 7 de 24
		Versión: 03

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 LINEA DE CONTRATACIÓN:

Producto de la evaluación de la gestión a cargo de la Institución Educativa El Rosario, durante la vigencia 2015, se detectaron algunas falencias las cuales se detallan a continuación:

La institución educativa celebró 11 contratos durante la vigencia 2015, se tomó la totalidad de la muestra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Nadia Carolina Mejía Gómez	Compraventa de chaquetas para los estudiantes de grado once de la Institución Educativa el Rosario	4,515,000
010-2015	Rubén Cano Darío Suarez	Prestación de servicio de apoyo logístico para la celebración de ceremonia de grados bachilleres 2015	6,000,000
011-2015	Luis Evelio Restrepo Ortiz	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución educativa.	10,380,000
02-2015	Fredy Montoya Herminsul Montoya	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución Educativa.	12,701,000
03-2015	Dotaciones Especiales DASHA	Compraventa de textos escolares	12,126,500
04-2015	Impormarcas S.A.S	Compraventa de insumos para el funcionamiento del duplo y la impresora multifuncional de la Institución Educativa	7,008,720
05-2015	Jorge León Vallejo	Compraventa de tablero, tintas para marcadores, marcadores, felpas para borradores ecológicos, señalización de espacios Institucionales.	5,003,776
06-2015	Rubén Cano Darío Suarez	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente	5,000,000
07-2015	Jaime Alberto Zapata Tirado	Compraventa de material con el membrete de la institución para mejorar la prestación del servicio educativo en la parte académica y administrativa	12,360,000

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
08-2015	Eufrazio de Jesús Aristizabal Duque	Compraventa de papelería, implemento de aseo e implemento deportivos para el desarrollo del buen funcionamiento de la Institución, con lo cual se pretende prestar un mejor servicio y bienestar a sus estudiantes y demás miembros de comunidad educativa.	11,196,651
09-2015	Luis Carlos Yepes Y CIA S.A.S.	Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de redes de internet y sonido, reparación de baffles activos/inalámbricos y compraventa de 10 cajas Epson, 6 tomas levington, 40 mts cable blindado, 30 metros cable rígido calibre 12, 6 tapas face plate, 35 tramos de canaleta 10x9, 6 tramos de canaleta 20 x 15, una carreta cable utp intemperie, 10 terminales RJ 45, 1 gabinete para sonido, 1 base refrigerante para portátil, un teléfono Panasonic KXT-G220, 4 monitores Samsung 19.5 , 1 monitor Samsung 21.5 , 1 cámara fotográfica Nikon 530.	8,566,600

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Yesica Lozano Noriega, Líder de Programa - Coordinadora

1. **Hallazgo disciplinario con posible incidencia penal:** Se evidencio que en el Contrato N° 06- 2015, por valor de \$5.000.000, cuyo objeto es de prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente celebrado con el contratista Rubén Cano Darío Suarez, tienen fecha de firma del contrato, acta de inicio y acta de recibo a satisfacción del 30 de junio de 2015, por el cual adjuntaron registro fotográfico que no corresponde a el evento, toda vez que el evento objeto del contrato no se realizó en dicha fecha como reposa en entrevista realizada aleatoriamente a los docentes que estaban vinculados a la institución del 1 de enero al 30 de agosto de 2015.

Adicionalmente, según entrevista realizada aleatoriamente a los docentes que estaban vinculados a la Institución Educativa el Rosario del 1 de enero al 30 de agosto de 2015, afirman que el Consejo Directivo dio a conocer que en Secretaria de Educación reposaba físicamente registros fotográficos y contrato celebrado de una actividad que no se realizó.

También se infiere, que si la actividad objeto del contrato no se realizó según versión entregada por los docentes, se evidencia un acta de inicio y acta de recibo a satisfacción del 30 de junio de 2015.

El pago que se realizó como motivo del objeto del contrato el 19 de Agosto de 2015, con el número de egreso 00000000107, y la forma de pago según la cláusula sexta del contrato enuncia: *La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) cuota, previa suscripción del acta de terminación de actividades, donde conste el cumplimiento del objeto contractual*, según entrevistas realizadas a los docentes en forma aleatoria este evento se llevó a cabo en las fechas entre el 15 al 17 de septiembre de 2015, lo que evidencia que el pago al contratista se realizó incumpliendo lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

En el contrato 06-2015, no se evidencia cantidad de personas que asistieron al evento con el fin de dimensionar las cantidades de elementos a consumir, pero si se observan en los estudios previos cotizaciones totalizadas por valor de \$5.000.000 y por valor \$5.400.000 respectivamente.

2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.
3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:
- No se realizó publicación en el SECOP en el contrato 001-2015.
 - En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.

- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** En los siguientes contratos no se evidenció pruebas de los trabajos realizados o en caso contrario no se observa la veracidad de la evidencia toda vez que no es posible evidenciar en los informes o recibos a satisfacción la fecha, la hora y ubicación de los trabajos realizados como los siguientes objetos contractuales:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CE	VALOR
011-2015	Luis Evelio Restrepo Ortiz	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> 0124 de 9 de diciembre de 2015 0123 de 9 de diciembre de 2015 0122 de 9 de diciembre de 2015 	10,380,000
02-2015	Fredy Montoya Herminsul Montoya	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> 0098 de 5 de Junio de 2015 	12,701,000
09-2015	Luis Carlos Yepes Y CIA S.A.S.	Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de redes de internet y sonido, reparación de bafles activos/inalámbricos y compraventa de 10 cajas epson, 6 tomas levington, 40 mts cable blindado, 30 metros cable rígido calibre 12, 6 tapas face plate, 35 tramos de canaleta 10x9, 6 tramos de canaleta 20 x 15, una carreta cable utp intemperie, 10 terminales RJ 45, 1 gabinete para sonido, 1 base refrigerante para portatil, un teléfono panasonic KXT-G220, 4 monitores Samsung 19.5 , 1 monitor Samsung 21.5 , 1 cámara fotográfica Nikon 530.	<ul style="list-style-type: none"> 0117 de 22 de Octubre de 2015 0116 de 22 de Octubre de 2015. 0115 de 22 de Octubre de 2015 	8,566,600

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Yesica Lozano Noriega, Líder de Programa – Coordinadora.

Referente al contrato 09-2015 referente a Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de redes de internet y sonido, en visita en campo el día 13 de julio de 2016 se evidenció que el sonido solo cuenta con un baffle ubicado en la cancha, que el sonido instalado en los salones no funciona, ya que en la visita se hizo prueba de sonido con la actividad de sensibilización del uso de redes sociales en la comunidad estudiantil, incumpléndose el objeto de dicho contrato.

En cuanto a los contratos 02-2015 y 011-2015 celebrados con Fredy Montoya Herminsul Montoya y Luis Evelio Restrepo Ortiz respectivamente, mediante entrevista aleatoria a docentes vinculados a la Institución Educativa El Rosario entre el 1 de enero de 2015 al 30 de agosto de 2015, expresan que no tienen conocimiento de trabajos realizados a la infraestructura de la Institución durante la vigencia 2015, los encuestados manifiestan que cuando ingresaron del periodo de vacaciones visualizaron una rampa con un pasamanos y separación de un espacio para ser destinado a cuarto útil. Por lo anterior se puede concluir que los objetos de los contratos en mención no se llevaron a cabo tal como se observa en las actas de recibo a satisfacción y los soportes de pago de dichos contratos.

5. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.
6. **Hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal:** en el contrato 003-2015, celebrado el día 10 de Junio de 2015 con objeto de compraventa de textos escolares celebrado con Dotaciones Especiales DASHA por valor de \$12,126,500, se evidencia generalidades en las características de los textos a solicitar (no hay una descripción clara y concisa de los textos a comprar), sumando a esto, en las visitas de campo no se evidenció que los libros adquiridos ingresaran a la biblioteca de acuerdo a lo establecido en el contrato; como tampoco se evidencio que la persona responsable de la biblioteca llevará un control del ingreso de textos nuevos, de existentes y de salidas; el cual fue pagado al contratista con el comprobante de egreso N° 0000000103 de 13 de Julio de 2015.

En visita en campo realizara el día 13 de Julio de 2016, se dialogó con la encargada de la biblioteca la señora Beatriz Elena Quiroga, la cual informa que ingreso en el mes de febrero, que no recibió inventario de los textos, que alguno de estos se

encuentran sin códigos de registro y que actualmente se encuentra en la tarea de actualizar los inventarios de la biblioteca, por lo anterior, se evidencia que la Institución Educativa el Rosario no cumplió a cabalidad con lo establecido en el objeto contractual.

2.2. LINEA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- En cuanto a la ejecución del **programa de alimentación escolar – PAE**, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron irregularidades, ni se conocieron quejas o inconformidad con el mismo, relacionadas con la preparación, manipulación, calidad y distribución de la alimentación.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la institución educativa El Rosario es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 13 de 24

Versión: 03

y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, el rector y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por

COPIA CONTROLADA

los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

Es de anotar que durante el trabajo auditor, en la sede visitada no se llevaba a cabo la ejecución de dicho programa, razón por la cual no se anexa al presente registro fotográfico.

2.3. PRESUPUESTO:

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	1.845.000,00	3.617.683,00	1.772.683,00	96	3.449.300,00	95,35
Arrendamientos	1.845.000,00	2.621.883,00	776.883,00	42	2.371.000,00	90,43
Certificados Educativos	0,00	995.800,00	995.800,00		1.078.300,00	108,28
TRANSFERENCIAS	72.609.025,00	78.434.564,00	5.825.539,00	8	78.293.981,00	99,82
Administración Central	8.501.025,00	13.501.025,00	5.000.000,00	59	13.360.442,00	98,96
Sistema General De Participaciones	64.108.000,00	64.933.539,00	825.539,00	1	64.933.539,00	100,00
RECURSOS DE CAPITAL	150.000,00	24.000.748,58	23.850.748,58	15,900	24.032.995,26	100,13
Intereses Generados De Recursos Propios	50.000,00	104.259,00	54.259,00	109	174.832,76	167,69
Intereses Generados De Sgp	50.000,00	50.000,00	0,00	-	4.025,94	8,05
Intereses Generados Por Recursos Del Municipio	50.000,00	153.790,00	103.790,00	208	161.428,24	104,97
TOTAL	74.604.025,00	106.052.995,58	39.205.241,58	53	105.776.276,26	99,73

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Yesica Lozano Noriega- Líder de programa.


La institución educativa El Rosario, ejecutó durante la vigencia 2015, \$105.776.276, es decir, el 99.7% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 53%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.604.025,00	106.052.995,58	31.448.970,58	42,15	94.896.757,00	89,48
Adquisición De Bienes	45.308.000,00	54.939.541,39	9.631.541,39	21,26	48.417.247,00	88,13
Adquisición De Servicios	20.901.025,00	35.449.310,00	14.548.285,00	69,61	35.441.000,00	99,98
Otros Gastos Generales	7.645.000,00	13.421.883,00	5.776.883,00	75,56	11.000.000,00	81,96
Gastos Bancarios Entidades Financieras	250.000,00	650.000,00	400.000,00	160,00	33.000,00	5,08
TOTAL	74.604.025	106.052.996	61.805.680	82,84	94.896.757	89,48

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Yesica Lozano Noriega- Líder de programa

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 15 de 24
		Versión: 03

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$94.896.757, es decir, el 89.48% del total de su presupuesto de gastos, habiendo tenido una variación del 82%, con respecto al presupuesto inicial.

2.4. TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

2.5. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron de conformidad con lo estipulado en la Resolución 29 de 2014, facilitando así el ejercicio auditor.

2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	<p>Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable del reporte a la subsecretaría de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. Tiempo establecido para el reporte del bien. Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica). 	<p>Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.</p>	<p>Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.</p>
2	<p>No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.</p>	<p>Realizar acuerdo que defina procedimiento.</p>	<p>La institución no contó con caja menor.</p>
3	<p>El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.</p>	<p>La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.</p>	<p>La institución no contó con caja menor.</p>
4	<p>Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.</p>	<p>Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.</p>
5	<p>La I.E. Diego Echavarría Misas, recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.</p>	<p>Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>
6	<p>Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo).</p>	<p>Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>
7	<p>No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.</p>	<p>Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.</p>	<p>No se presentaron inconvenientes en este contrato.</p>

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon.. no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 párrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes Sindicce)	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.

COPIA CONTROLADA

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E. Los Gómez , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

COPIA CONTROLADA

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En el memorando de Encargo de la presente auditoria, no se relacionaron funciones de advertencia que requirieran de seguimiento.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

Mediante Auto 014 del 17 de marzo de 2016 por medio del cual se ordenó el archivo de la Indagación Preliminar radicado N° 015 de 2015, se ordenó informarle sobre el tema del asunto para que se incluyan los contratos 002, 003, 006 como antecedentes en la Auditoria Especial a la Institución Educativa El Rosario de acuerdo al PGA 2016.

En respuesta a la queja impuesta se plasmaron los hallazgos N° 1 Disciplinario con posible incidencia Penal y N° 6 Administrativo con posible incidencia fiscal del presente informe en el numeral 2.1 Línea de Contratación.

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
02-2015	Fredy Montoya Herminsul Montoya	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución Educativa.	12,701,000
03-2015	Dotaciones Especiales DASHA	Compraventa de textos escolares	12,126,500
06-2015	Rubén Cano Darío Suarez	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente	5,000,000

- En el contrato 03-2015 correspondiente al numeral 2.1 del presente informe, se evidencia un hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal, como se enuncia a continuación:

“Hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal: en el contrato 003-2015, celebrado el día 10 de Junio de 2015 con objeto de compraventa de textos escolares celebrado con Dotaciones Especiales DASHA por valor de \$12,126,500, se evidencia generalidades en las características de los textos a solicitar (no hay una descripción clara y concisa de los textos a comprar), sumando a esto, en las visitas de campo no se evidenció que los libros adquiridos ingresarán a la

biblioteca de acuerdo a lo establecido en el contrato; como tampoco se evidencio que la persona responsable de la biblioteca llevará un control del ingreso de textos nuevos, de existentes y de salidas; el cual fue pagado al contratista con el comprobante de egreso N° 00000000103 de 13 de Julio de 2015.

En visita en campo realizara el día 13 de Julio de 2016, se dialogó con la encargada de la biblioteca la señora Beatriz Elena Quiroga, la cual informa que ingreso en el mes de febrero, que no recibió inventario de los textos, que alguno de estos se encuentran sin códigos de registro y que actualmente se encuentra en la tarea de actualizar los inventarios de la biblioteca, por lo anterior, se evidencia que la Institución Educativa el Rosario no cumplió a cabalidad con lo establecido en el objeto contractual”.

- En el contrato 06-2015 con objeto contractual “Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente” se observa un Hallazgo disciplinario con posible incidencia penal. Como se enuncia a continuación:

“Hallazgo disciplinario con posible incidencia penal: *Se evidencio que en el Contrato N° 06- 2015, por valor de \$5.000.000, cuyo objeto es de prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente celebrado con el contratista Rubén Cano Darío Suarez, tienen fecha de firma del contrato, acta de inicio y acta de recibo a satisfacción del 30 de junio de 2015, por el cual adjuntaron registro fotográfico que no corresponde a el evento, toda vez que el evento objeto del contrato no se realizó en dicha fecha como reposa en entrevista realizada aleatoriamente a los docentes que estaban vinculados a la institución del 1 de enero al 30 de agosto de 2015.*

Adicionalmente, según entrevista realizada aleatoriamente a los docentes que estaban vinculados a la Institución Educativa el Rosario del 1 de enero al 30 de agosto de 2015, afirman que el Consejo Directivo dio a conocer que en Secretaria de Educación reposaba físicamente registros fotográficos y contrato celebrado de una actividad que no se realizó.

También se infiere, que si la actividad objeto del contrato no se realizó según versión entregada por los docentes, se evidencia un acta de inicio y acta de recibo a satisfacción del 30 de junio de 2015.

El pago que se realizó como motivo del objeto del contrato el 19 de Agosto de 2015, con el número de egreso 00000000107, y la forma de pago según la cláusula sexta del contrato enuncia: La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) cuota, previa suscripción

del acta de terminación de actividades, donde conste el cumplimiento del objeto contractual, según entrevistas realizadas a los docentes en forma aleatoria este evento se llevó a cabo en las fechas entre el 15 al 17 de septiembre de 2015, lo que evidencia que el pago al contratista se realizó incumpliendo lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

En el contrato 06-2015, no se evidencia cantidad de personas que asistieron al evento con el fin de dimensionar las cantidades de elementos a consumir, pero si se observan en los estudios previos cotizaciones totalizadas por valor de \$5.000.000 y por valor \$5.400.000 respectivamente.

- Contrato 02-2015 con objeto contractual “Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución Educativa” se evidenciaron observaciones que se tipifican como hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. Como se enuncia a continuación:

“Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia: En los siguientes contratos no se evidenció pruebas de los trabajos realizados o en caso contrario no se observa la veracidad de la evidencia toda vez que no es posible evidenciar en los informes o recibos a satisfacción la fecha, la hora y ubicación de los trabajos realizados como los siguientes objetos contractuales:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CE	VALOR
011-2015	Luis Evelio Restrepo Ortiz	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • 0124 de 9 de diciembre de 2015 • 0123 de 9 de diciembre de 2015 • 0122 de 9 de diciembre de 2015 	10,380,000
02-2015	Fredy Montoya Herminsul Montoya	Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de bienes muebles y planta física de la Institución Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • 0098 de 5 de Junio de 2015 	12,701,000
09-2015	Luis Carlos Yepes Y CIA S.A.S.	Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de redes de internet y sonido, reparación de bafles activos/inalámbricos y compraventa de 10 cajas Epson, 6 tomas levington, 40 mts cable blindado, 30 metros cable rígido calibre 12, 6 tapas face plate, 35 tramos de canaleta 10x9, 6 tramos de canaleta 20 x 15, una carreta cable utp intemperie, 10	<ul style="list-style-type: none"> • 0117 de 22 de Octubre de 2015 • 0116 de 22 de Octubre de 2015. • 0115 de 22 de Octubre de 2015 	8,566,600

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CE	VALOR
		terminales RJ 45, 1 gabinete para sonido, 1 base refrigerante para portatil, un teléfono panasonic KXT-G220, 4 monitores Samsung 19.5 , 1 monitor Samsung 21.5 , 1 cámara fotográfica Nikon 530.		

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Yesica Lozano Noriega, Líder de Programa – Coordinadora.

Referente al contrato 09-2015 referente a Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de redes de internet y sonido, en visita en campo el día 13 de julio de 2016 se evidenció que el sonido solo cuenta con un baffle ubicado en la cancha, que el sonido instalado en los salones no funciona, ya que en la visita se hizo prueba de sonido con la actividad de sensibilización del uso de redes sociales en la comunidad estudiantil, incumpléndose el objeto de dicho contrato.

En cuanto a los contratos 02-2015 y 011-2015 celebrados con Fredy Montoya Hermínsul Montoya y Luis Evelio Restrepo Ortiz respectivamente, mediante entrevista aleatoria a docentes vinculados a la Institución Educativa El Rosario entre el 1 de enero de 2015 al 30 de agosto de 2015, expresan que no tienen conocimiento de trabajos realizados a la infraestructura de la Institución durante la vigencia 2015, los encuestados manifiestan que cuando ingresaron del periodo de vacaciones visualizaron una rampa con un pasamanos y separación de un espacio para ser destinado a cuarto útil. Por lo anterior se puede concluir que los objetos de los contratos en mención no se llevaron a cabo tal como se observa en las actas de recibo a satisfacción y los soportes de pago de dichos contratos”.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

A la fecha de la obtención de evidencias, no se evidencian beneficios del control fiscal respecto a las actuaciones que generen ahorros, recuperaciones o mejoras en la gestión de la entidad.

3.4 CONTROL INTERNO FISCAL

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución El Rosario, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría

evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.
- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	4	
ADMINSITRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL	1	\$12,126,500
DISCIPLINARIO CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL	1	
TOTAL	6	



YESICA LOZANO NORIEGA
Líder de Programa - Coordinador

COPIA CONTROLADA